



RESOLUCIÓN NÚMERO 11284 DE 2017

(junio 5)

por la cual se fija el procedimiento para la convocatoria, inscripción, postulación y elección de cuatro miembros del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), para el periodo 2017-2019.

La Ministra de Educación Nacional, en uso de sus atribuciones legales, y en especial de la conferida en el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 1° del Decreto número 3440 del 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 34, creó el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), como organismo del Gobierno nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Que el párrafo del artículo 35 de la Ley 30 de 1992 consagra que, para la escogencia de los integrantes del CESU señalados en los literales e), f), g), h), i), j), k), l) y m), el Gobierno nacional establecerá una completa reglamentación que asegure la participación de cada uno de los estamentos representados, los cuales tendrán un periodo de dos años; mandato que fue cumplido con la expedición del Decreto número 3440 de 2006, que establece los parámetros generales para hacer dicha escogencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto número 3440 de 2006, modificado por el artículo 3° del Decreto número 2382 de 2015, y el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009, la Secretaría Técnica del CESU se encuentra a cargo de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Secretaría Técnica del CESU informó al Ministerio de Educación Nacional que el periodo de cuatro (4) de los miembros del CESU, finalizó en el siguiente orden: i) el 4 de marzo de 2017, el de uno de los representantes de los rectores de universidades privadas; ii) el 6 de marzo de 2017, el de uno de los representantes del sector productivo; y iii) el 15 de abril del año 2017, el de uno de los representantes de la comunidad académica de universidad estatal u oficial, como a su vez, el periodo del segundo representante de los rectores de universidades privadas.

Que de acuerdo con lo anterior, es necesario adelantar el proceso de escogencia de cuatro (4) integrantes del CESU, correspondientes a dos representantes de los rectores de universidades privadas, un representante del sector productivo y un representante de la comunidad académica de universidad estatal u oficial, de acuerdo con los parámetros establecidos en los literales b), g) y h) del artículo 1° del Decreto número 3440 de 2006.

Que para la escogencia de los integrantes del CESU mencionados anteriormente, es necesario expedir la presente resolución, con el fin de fijar un procedimiento que permita a la Dirección de Calidad para la Educación Superior, en su condición de Secretaría Técnica del CESU, realizar en debida forma las etapas de convocatoria, inscripción, postulación, votación y posesión de estos integrantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente resolución tiene como objeto, regular el procedimiento que deberá adelantar la Secretaría Técnica del CESU, para efectuar la escogencia de dos representantes de los rectores de las universidades privadas, un representante del sector productivo y un representante de la comunidad académica de universidad estatal u oficial, para el periodo 2017-2019.

Artículo 2°. *Proceso aplicable para escoger a los nuevos cuatro miembros del CESU.* El proceso de escogencia de los miembros del CESU a que se refiere el artículo anterior, se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes etapas:

1. Convocatoria

La Secretaría Técnica del CESU, mediante aviso que será publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional desde el día 6 de junio hasta el 7 de junio de 2017, procederá a convocar a:

- a) Los rectores de las universidades privadas registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación (SNIES), exceptuando a aquellos de universidades de economía solidaria, con el fin de que se postulen como candidatos ante la Secretaría Técnica, los interesados en ser elegidos como integrantes del CESU, en representación de su respectivo estamento;
- b) Los representantes legales de los gremios y asociaciones de producción con representación nacional, legalmente constituidos en Colombia, para que se inscriban o inscriban a su representante ante la Secretaría Técnica, para elegir al integrante del CESU, como representante del sector productivo;
- c) Los rectores de las universidades estatales u oficiales, para que inscriban ante la Secretaría Técnica, a un representante de los grupos o centros de investigación de la institución reconocidos por Colciencias, interesado en ser elegido como integrante del CESU, como representante de la comunidad académica de universidades estatales u oficiales.

2. Inscripción

La etapa de inscripción de los candidatos que trata el numeral anterior, se llevará a cabo los días 8 y 9 de junio de 2017, empezando a las 8:00 a. m. del día 8 de junio y cerrando a las

5:00 p. m. del día 9 de junio. Los interesados deberán atender las siguientes reglas, según corresponda:

a) Para la designación de los dos representantes de rectores de universidades privadas.

Los rectores de universidades privadas deben ingresar a la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co> hacer click en “Convocatoria Representante de las Universidades Privadas CESU” y posterior al ingreso, hacer click en “Inscríbese aquí” y luego en “Realizar inscripción”. Para la inscripción, los rectores deben diligenciar los datos solicitados en el aplicativo y hacer click en “guardar registros”.

Una vez realizada la inscripción, el Ministerio de Educación Nacional generará un usuario y contraseña personal e intransferible a los rectores de universidades privadas que se hayan inscrito, la cual se enviará al correo que aparezca reportado en la inscripción y que servirá para el proceso de postulación y votación;

b) Para la designación del representante del sector productivo:

Los representantes legales de los gremios y asociaciones de la producción con representación nacional, legalmente constituidos en Colombia, deben ingresar a la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co>. hacer click en “Convocatoria Representante del Sector Productivo CESU” y posterior al ingreso, hacer click en “Inscríbese aquí” y luego hacer click en “Realizar inscripción”.

Para la inscripción, los representantes legales deben diligenciar los datos solicitados y anexar copia del certificado de existencia y representación legal del gremio o asociación que representa, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que sea competente para ello. Una vez diligenciado el dato se debe hacer click en “guardar registro”.

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 1° del Decreto número 3440 de 2006, los representantes legales de los gremios y asociaciones de la producción podrán inscribirse como candidatos, o inscribir a un candidato por su respectivo gremio o asociación.

Una vez realizada la inscripción, el Ministerio de Educación Nacional generará un usuario y contraseña personal e intransferible a los representantes legales de los gremios y asociaciones de producción, la cual se enviará al correo que aparezca reportado en la inscripción y que servirá para el proceso de postulación y votación;

c) Para la designación del representante de la comunidad académica de universidad estatal u oficial:

Los rectores de las universidades estatales u oficiales deben ingresar a la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co>. hacer click en “Convocatoria Representante de la Comunidad Académica CESU”, posterior al ingreso hacer click en “Inscríbese aquí” y luego hacer click en “Realizar inscripción”. Para efectuar dicha inscripción, los representantes legales de las universidades estatales u oficiales deberán diligenciar los datos solicitados en el aplicativo y anexar un documento que certifique que la persona inscrita hace parte de un grupo o centro de investigación de la institución reconocido por Colciencias.

Una vez realizada la inscripción, el Ministerio de Educación Nacional generará un usuario y contraseña personal e intransferible a cada uno de los aspirantes a ser representantes de la comunidad académica la cual se enviará al correo que aparezca reportado en la inscripción y que servirá para el proceso de postulación y votación.

3. Conformación de lista de inscritos

La Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos para cada uno de los sectores convocados, la cual se publicará el 13 de junio de 2017 en la página web del Ministerio de Educación Nacional, en la pestaña Educación Superior, menú CESU, previa verificación de

las calidades y requisitos exigidos en los literales b), g) y h) respectivamente, del artículo 1° del Decreto número 3440 de 2006, y de la revisión de los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de cada uno de los candidatos.

4. Postulaciones

El proceso de postulación para la elección de los cuatro representantes del CESU, se realizará el día 15 de junio de 2017 desde las 8:00 a. m. hasta las 5:00 p. m., de la siguiente manera:

a) Para el proceso de la postulación de los representantes de los rectores de las universidades privadas, los rectores debidamente inscritos ante la Secretaría Técnica del CESU podrán postularse como candidatos ingresando a la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co> haciendo click en “*Convocatoria Representante de las Universidades Privadas CESU*” y posterior al ingreso, haciendo click en “*Postúlese aquí*”, ingresando usuario y contraseña obtenida en la inscripción. Finalmente, se deberá dar click en la opción “*Postularse*”;

b) Para el proceso de la postulación del representante del sector productivo, los representantes legales de los gremios o asociaciones debidamente inscritos ante la Secretaría Técnica del CESU podrán postularse o postular a su candidato inscrito ingresando a la dirección web: <http://convocatoriasupenor.mineduacion.gov.co> haciendo click en “*Convocatoria Representante del Sector Productivo CESU*” y posterior al ingreso, haciendo click en “*Postúlese aquí*”, ingresando usuario y contraseña obtenida en la inscripción. Finalmente, se deberá dar click en la opción “*Postularse*”;

c) Para el proceso de postulación del representante de la comunidad académica de universidad estatal u oficial, las personas debidamente inscritas ante la Secretaría Técnica del CESU podrán postularse como candidatos ingresando en la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co> haciendo click en “*Convocatoria Representante de la Comunidad Académica CESU*” y posterior al ingreso, haciendo click en “*Postúlese aquí*”, ingresando usuario y contraseña obtenida en la inscripción. Finalmente, se deberá dar click en la opción “*Postularse*”.

La Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de postulados para cada uno de los estamentos convocados, las cuales se publicarán el 16 de junio de 2017 en la página web del Ministerio de Educación Nacional, en la pestaña de Educación Superior, en el menú CESU.

5. Peticiones y solicitudes respecto de la lista candidatos postulados

Quienes tengan alguna objeción, queja o reclamo, sobre la lista de candidatos postulados publicada en las páginas web del Ministerio de Educación Nacional, podrán enviarlo al correo electrónico secretariatecnicacesu@mineduacion.gov.co durante los días 20 y 21 de junio de 2017; petición que será contestada a más tardar el 29 de junio de 2017. Como resultado de lo anterior, y de ser procedente. La Secretaría Técnica del CESU publicará una lista definitiva de candidatos postulados el día 30 de junio de 2017.

6. Votación

La etapa de votación se llevará a cabo el día 5 de julio de 2017 entre las 8:00 a. m. y las 5:00 p. m. teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Los rectores de universidades privadas inscritos, votarán una sola vez, ingresando a la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co> haciendo click en “*Convocatoria Representante de las Universidades Privadas CESU*” y una vez efectuado el ingreso, haciendo click en “*Vote aquí*”, para lo cual, deberá digitar el usuario y contraseña

obtenido en la inscripción. Finalmente, se deberá hacer click en “Votar” al lado del nombre de la persona que desea elegir;

b) Los representantes legales o representantes de los gremios o asociaciones inscritos, votarán una sola vez directamente, ingresando a la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co> haciendo click en “Convocatoria Representante del Sector Productivo CESU” y una vez efectuado el ingreso, haciendo click en “Vote aquí”, para lo cual, deberá digitar el usuario y contraseña obtenido en la inscripción. Finalmente, se deberá hacer click en “Votar” al lado del nombre de la persona que desea elegir;

c) Las personas inscritas por los rectores de las universidades estatales u oficiales inscritos votarán una sola vez directamente ingresando a la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co> haciendo click en “Convocatoria Representante de la Comunidad Académica CESU” y una vez efectuado el ingreso, haciendo click en “Vote aquí”, para lo cual, deberá digitar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción. Finalmente se deberá hacer click en “Votar” al lado del nombre de la persona que desea elegir;

d) Quedarán elegidos como representantes de los rectores de las universidades privadas los dos postulados que obtengan la mayoría de votos válidos; así mismo quedarán elegidos como representantes del sector productivo y de la comunidad académica de universidad estatal u oficial, respectivamente, quienes obtengan la mayoría del total de votos válidos obtenidos en la jornada de votación de que trata el presente numeral;

e) En caso de empate, se efectuará una segunda votación al tercer día hábil siguiente de la publicación de resultados de votaciones, nuevamente en el link “Vote aquí”, habilitado para tal fin por el Ministerio de Educación Nacional. Dicha votación se hará únicamente respecto de quienes hayan obtenido la mayoría de votos. En caso de continuar el empate se efectuará una tercera votación y así sucesivamente hasta que se logre un desempate, lográndose de esta manera la elección en los términos establecidos en el literal anterior;

f) Los resultados de las votaciones se publicarán en la página web del Ministerio de Educación Nacional, en la pestaña de Educación Superior, en el menú CESU, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de la votación.

7. Posesión

La posesión y respectiva toma de juramento de los nuevos integrantes del CESU, se llevará a cabo en la siguiente sesión que programe dicho órgano después de la publicación de los resultados finales de las votaciones. En caso de que ello no resulte posible, la posesión y toma de juramento se realizará en la siguiente sesión del Consejo Nacional de Educación Superior CESU.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de junio de 2017.

La Ministra de Educación Nacional,

Yaneth Giha Tovar.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.256 del martes 06 de junio del 2017 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)